



Consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Código Estructural

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea la siguiente consulta pública.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre su contenido, hasta el día **30 de diciembre**, a través de cualquiera de los siguientes **buzones de correo electrónico**:

cph@fomento.es

cpa@fomento.es

Sólo serán consideradas las observaciones en las que el remitente esté identificado.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 15 de diciembre 2017.

1. Antecedentes de la norma

Las estructuras constituyen un elemento fundamental para conseguir la necesaria seguridad de las construcciones que en ellas se sustentan, tanto de edificación como de ingeniería civil, y en consecuencia, la de los usuarios que las utilizan.

Entre los diferentes materiales que se emplean en su construcción, el hormigón y el acero son los más habituales, por lo que el proyecto y la construcción de estructuras tanto de hormigón, como de acero y mixtas (de hormigón y acero) cobra una especial relevancia en orden a la consecución de dicha seguridad.

La Instrucción de hormigón estructural (EHE-08), aprobada por Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, ha venido constituyendo, desde su entrada en vigor, el marco en el que se establecen los requisitos a tener en cuenta en el proyecto y ejecución de **estructuras de hormigón**, tanto de edificación como de ingeniería civil, con el objeto de lograr los niveles de seguridad adecuados a su finalidad.

Asimismo, la Instrucción de acero estructural (EAE), aprobada por Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, constituye el marco reglamentario por el que se establecen las exigencias que deben cumplir las **estructuras de acero** para satisfacer los requisitos de seguridad estructural y seguridad en caso de incendio, además de la protección del medio ambiente, proporcionando procedimientos que permiten demostrar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas. Estas exigencias deben cumplirse en el proyecto y la construcción de las estructuras de acero, así como en su mantenimiento.

Sin embargo, no existe marco reglamentario para el proyecto y ejecución de estructuras mixtas.

El proyecto de norma, objeto de consulta pública previa, responde a la necesidad de actualizar la reglamentación vigente relativa a las estructuras de hormigón y a las estructuras de acero, de acuerdo a las novedades de carácter técnico y reglamentario que afectan al contenido de dicha reglamentación, así como incluir una nueva reglamentación para las estructuras mixtas (de hormigón y acero).

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

- Regular los siguientes aspectos que no regula la reglamentación actual:
 - o La gestión de las estructuras existentes durante su vida útil, que actualmente quedan fuera del ámbito de aplicación de las Instrucciones de hormigón y acero.
 - o Las estructuras realizadas con acero inoxidable.



- Las estructuras mixtas de hormigón y acero.
- Adaptar la reglamentación al Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo, según el cual desaparece el concepto de idoneidad al uso de los productos con marcado CE, y se sustituye por la presunción de veracidad de la expresión de los valores de las prestaciones de las características de los productos amparados por dicho marcado.
- Evaluar la sostenibilidad de las estructuras considerando las características prestacionales, ambientales, sociales y económicas que aportan los agentes que participan en su proyecto y ejecución.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Este Real Decreto responde a la necesidad de actualizar la reglamentación para adaptarla a las continuas nuevas necesidades técnicas, tal y como se recoge en el Real Decreto 1177/1992, de 2 de octubre, por el que, se reestructura la Comisión Permanente del Hormigón y en la Orden de 26 de abril de 2001 por la que se crea la Comisión Interministerial Permanente de Estructuras de Acero.

Entre las funciones de estas Comisiones se encuentran la siguiente:

- La elaboración y propuesta de proyectos normativos para regular la aplicación y uso de la técnica del hormigón o del acero para estructuras metálicas, en particular, de los procedimientos y criterios para el proyecto, ejecución y mantenimiento de las obras de construcción, y para el control de calidad de tales actuaciones y de los materiales suministrados a las obras.

Tendrá prioridad la elaboración y propuesta de los proyectos de reglamentaciones e instrucciones técnicas incluidas en la legislación de contratos del Estado, o que deban adoptarse como consecuencia de la normativa de la Unión Europea.

Una vez transcurridos diez años desde la aprobación de la Instrucción EHE-08 y siete años desde la aprobación de la Instrucción EAE, se considera que es necesaria una renovación de dichos reglamentos técnicos.

4. Objetivos de la norma.

- Establecer el marco reglamentario por el que se establecen las exigencias que deben cumplir las estructuras de hormigón, las de acero y las mixtas hormigón-acero para satisfacer los requisitos de seguridad estructural y seguridad en caso de incendio, además de la protección del medio ambiente y la utilización eficiente de recursos naturales, proporcionando procedimientos que permiten demostrar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

- Constituir un marco técnico coherente con el establecido en la normativa técnica europea y armonizado con las disposiciones relativas a la libre circulación de productos de construcción dentro del mercado único europeo.
- Incorporar la normativa europea para el cálculo de estructuras, recogida en los Eurocódigos Estructurales de Hormigón, de Acero y de Estructuras Mixtas (de hormigón y acero).

5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

- Mantener la reglamentación actual sobre estructuras de hormigón (RD 1247/2008) y estructuras de acero (RD 751/2011), sin regular las estructuras mixtas (de hormigón y acero).

Esta solución alternativa no se considera adecuada, ya que no soluciona los problemas recogidos en el punto 2 del presente documento.

- Actualizar la reglamentación actual sobre estructuras de hormigón (RD 1247/2008) y estructuras de acero (RD 751/2011), de acuerdo con las novedades de carácter técnico y reglamentario e incluir una nueva reglamentación independiente para estructuras mixtas.

Esta segunda opción se considera menos adecuada a la planteada, ya que al incluir los tres tipos de estructuras en un solo documento, se plantea una parte común para todos ellos con unas bases generales relativas a condiciones administrativas, contribución a la sostenibilidad, criterios de seguridad, así como las bases para el proyecto, ejecución y gestión de calidad.